

O R D E N A N Z A

N° 278.-

E. Copia

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A:

Art. 1°) MODIFICANSE los artículos 4° y 9° de la Ordenanza /
N°214 de la siguiente manera: "Art. 4°.- Los trabajos
autorizados se harán por licitación, bajo la super-
visión del Distrito de Obras Sanitarias de la Nación".
Art. 9°) Autorízase un gasto de hasta 1.810.000.-pe-
sos moneda nacional para la ejecución total de los //
trabajos.-

Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-FDO. ORLANDO DEL PIN, PRESIDEN-
TE DEL H.C.D.-FDO. BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL.-ES CO-
PIA FIEL DE SU ORIGINAL.-HAY UN SELLO.-

fu.-


JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES

ORDENANZA MUNICIPAL No.

PRIMULGADA POR DECRETO No. 348/65 ✓

OBS. Exp. 1115-M-63